



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 149-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 AGO. 2018

VISTO: el Informe N° 074-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 01.08.18, mediante el cual el responsable de Adquisiciones eleva el expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 291-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 27.12.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público: "SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS" I Convocatoria, con un valor referencial de US\$ 6'979,038.47, a precios del mes de diciembre 2017; así como se designa al Comité de Selección, aprobándose las Bases Administrativas mediante Resolución Gerencial N° 292-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.12.2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 008-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2018, se declara la nulidad del procedimiento de selección: Concurso Público N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la contratación del seguro de obras civiles terminadas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, debido a una modificación sustancial de los términos de referencia, retrotrayéndose a la etapa de convocatoria;

Que, a través de Resolución Gerencial N° 122-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.06.2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2018 – Versión 4, incluyendo el procedimiento de selección: Concurso Público para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", con un valor referencial S/. 15,514,216.38 (Quince millones quinientos catorce mil doscientos dieciséis y 38/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 123-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.06.2017, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección: Concurso Público N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de US\$. 4'740,060.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta mil sesenta y 00/100 Dólares Americanos), considerando un tipo de cambio de S/ 3.273 al 04/06/2018, valor calculado el mes de mayo del 2018; precisando que se ha aprobado la certificación presupuestal N° 400, por el importe de S/ 1'215,136.70 (Un millón doscientos quince mil ciento treinta y seis con 70/100 Soles), **para atender en parte este requerimiento, y con cargo a la aprobación de una Modificación Presupuestal, se contaría con los recursos requeridos para el presente año**, indicando que existiría Previsión Presupuestal para el año 2018-2019, de acuerdo al siguiente detalle:



Metas	Meta SIAF 2018	Total	Año 2018	Año 2019	Fte. Fto.
Pago de Seguro de Obras	015	S/ 7'757,108.19	S/ 0.00	S/ 3,000,000.00	R.O.
		S/ 7'757,108.19	S/ 1'215,136.70	S/ 11,299,079.68	R.D.R.
TOTAL (S/)		S/ 15'514,216.36	S/ 1'215,136.70	S/ 14'299,079.68	

Que, mediante Oficio N° 053-2018-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 06.06.2018, el responsable de Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que a fin de atender el requerimiento y en coordinación con la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, se ha realizado el nuevo estudio de mercado; determinándose en base a las cotizaciones recibidas a plazos de doce (12) meses, un valor referencial de \$ 4,740,060.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta mil sesenta con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 15,514,216.38 (quince millones quinientos catorce mil doscientos dieciséis con 38/100 Soles), considerando un tipo de cambio de S/ 3,273 al 04.06.2018, monto que corresponde al procedimiento de selección de Concurso Público;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0002-2017-SEGUROS DE OBRAS, de fecha 05.07.2018, el Presidente Titular del Comité de Selección, informa que como resultado de las consultas y observaciones efectuadas a los términos de referencia, éstos fueron modificados, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 51.3 del artículo 51 de Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, corresponde autorizar la modificación del requerimiento, correspondiendo una nueva aprobación del expediente de contratación.

Que, mediante Informe N° 016-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ.-CLZR, de fecha 30.07.2018, la responsable de Servicios del Área de Adquisiciones informa que en coordinación con la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria y el corredor de seguros con las empresas aseguradoras, se realizó un nuevo estudio de mercado en atención a las modificaciones a los términos de referencia, concluyéndose que las modificaciones efectuadas al requerimiento no han influido en el valor referencial del procedimiento, remitiendo el expediente de contratación para autorizar su nueva aprobación, previa emisión de la certificación de crédito presupuestario que garantice la ejecución del gasto para los años fiscales 2018 y 2019.

Que, mediante Informe N° 017-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ.-CLZR, de fecha 01.08.2018, la responsable de Servicios del Área de Adquisiciones, en el marco de la absolución de consultas y observaciones, se actualizó el requerimiento, en específico el contenido del numeral 5.6. concerniente a la Forma de Pago, conllevando a una ampliación de la Certificación Presupuestal N° 400, para la ejecución del gasto en los años fiscales 2018 y 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Monera – Valor Referencial	Año Fiscal - % de Pago		TOTAL
	Año 2018 – 81.5%	Año 2019 – 18.5%	
\$ 4'740,060.00	\$ 3'863,148.90	\$ 876,911.10	\$ 4'740,060.00
S/ 15'514,216.38	S/ 12,644,086.35	S/ 2'870,130.03	S/ 15'514,216.38
Tipo de Cambio al 04.06.2018.	S/ 3,273		



Que, Mediante Oficio N° 486-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 01.08.2018, la Oficina de Planificación procedió a ampliar la Certificación Presupuestal N° 400, por el importe de S/ 6'541,971.49 (Seis millones quinientos cuarenta y un mil novecientos setenta y uno con 49/100 Soles), llegando a la suma de S/ 7'757,108.19 (Siete millones setecientos cincuenta y siete mil ciento ocho con 19/100 Soles); asimismo, indica que existe previsión presupuestal para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF 2018	Total	Año 2018	Año 2019	Fte. Fto.
Pago de Seguro de Obras	015	S/ 15'514,216.38	S/ 7'757,108.19	S/ 7'757,108.19	RDR
TOTAL (S/)		S/ 15'514,216.38	S/ 7'757,108.19	S/ 7'757,108.19	

Que, mediante documento de Visto, el responsable de Adquisiciones del Área de Abastecimiento y Servicios Generales eleva el expediente de contratación del procedimiento de selección: Concurso Público N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", indicando que el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, informó que vista la certificación presupuestal se ha procedido a la modificación de la forma de pago en los términos de referencia, los mismos que no influyen en el valor referencial del procedimiento, por lo que autorizadas las modificaciones por el área usuaria, correspondería una nueva aprobación del expediente de contratación.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 21.4, del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 51.3 del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: "Si como resultado de una consulta u observaciones debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación";

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Nuevo Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección: Concurso Público N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH, para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", producto de la variación de los términos de referencia, con un valor referencial de US\$.4,740,060.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta mil sesenta y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 15,514,216.38 (Quince millones quinientos catorce mil doscientos dieciséis con 38/100 Soles), considerando un tipo de cambio de S/3.273 al 04/06/2018, valor calculado el mes de julio del 2018, precisando que se ha aprobado la ampliación de la certificación presupuestal N° 400, por el importe de S/ 6'541,971.49 (Seis millones quinientos cuarenta y un mil novecientos setenta y uno con 49/100 Soles), llegando a la suma de S/ 7'757,108.19 (Siete millones setecientos cincuenta y siete mil ciento ocho con 19/100 Soles); asimismo, indica que existe previsión presupuestal para el año 2019.



SEGUNDO. El Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 291-2017-GRLL-GOB/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas, y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.



TERCERO. Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección referido en el resolutive precedente, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.



CUARTO. Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Abg. Carlos Eduardo Matos Izquierdo
Gerente

Sisgado Doc. N°: 04599277
Expediente N°: 03631684